

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS	540-2024	FECHA:	4/02/2025	
CONTRATISTA:	JENNIFER MENDEZ TICORA		NIT. o C.C.	1.112.468.077	
PERIODO:	Del	1/01/2025	Al	31/01/2025	
PAGO No.	3	Documento No.	Cuenta cobro	3	
Responsable IVA	<input type="checkbox"/>	Pensionado	<input type="checkbox"/>	Dependientes	<input type="checkbox"/>
			Declarante de renta	<input checked="" type="checkbox"/>	

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51117901	5111790317			5.940.000
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	4.455.000	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	2436250100	-	15,00%	0
Reteica	243627	2436270100	5.940.000	0,966%	57.380
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					57.380
NETO A PAGAR	240101	2401010100			5.882.620



LUISA FERNANDA GUZMÁN MARTINEZ
Contador F.D.L RUU E

Elaboró: Nicolas Moreno - Profesional de apoyo FDLRUU

PLANILLA MES DEL INGRESO

DICIEMBRE

Aprobó:

Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

Rubro Presupuesta: **O23011601010000001636**

OBSERVACIONES:

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Administrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	2.376.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	297.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	380.160
Aporte obligatorio ARL	58.000
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	735.160

Bogotá D.C 03 Febrero 2025

Doctora:

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Calle 32 Sur No. 23 - 62

Ciudad

Asunto: **Pago No. 03 – CPS No. 540 de 2024**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente remito el informe del Contrato de Prestación de Servicios No. 540 de 2024 para trámite de pago:

Periodo comprendido entre: EL 01 DE enero HASTA EL 31 DE enero DEL 2025

1. Cuenta de cobro
2. Informe de Actividades
3. Planilla de seguridad social
4. Certificado de Calidad
Tributaria
5. Minuta Adicion de contrato

Agradezco su amable atención y colaboración.



NOMBRE: JENNIFER MENDEZ TICORA

CC N° 1112468077 de Jamundi - Valle

DIRECCION DE NOTIFICACIONES: calle 27 sur # 1 A 15 ESTE

CELULAR: 3108566417

CORREO PERSONAL: ssjenny1010@gmail.com

FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Junio de 1989

Bogotá D.C 03 – 02 -2025

**Cuenta de Cobro No 03
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9**

**DEBE A:
JENNIFER MENDEZ TICORA
C.C. 1112468077**

**LA SUMA DE: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS
(\$ 5.940.000)M/C.**

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. CPS 540 de 2024, del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero del 2025.

Código actividad económica principal RUT: 8299
No soy responsable del Impuestos a las Ventas – IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **DICIEMBRE 2024**

Numero de planilla: 1068745268

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL (Riesgos Profesionales)	POSITIVA	\$ 57.900
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	SANITAS	\$ 297.000
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	SKANDIA	\$ 380.200

**Favor Consignar a: CUENTA DE AHORROS No 67400000680 del
Bancolombia**



Atentamente,

**NOMBRE: JENNIFER MENDEZ TICORA
CC N° 1112468077 de BOGOTA
DIRECCION DE NOTIFICACIONES: Calle 27 sur # 1 A 15 Este
CELULAR: 3108566417
CORREO PERSONAL: ssjenny1010@gmail.com
FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Junio de 1989**

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 03	
PERÍODO Del 01 al 31 enero de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS - 540- 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JENNIFER MENDEZ TICORA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1112468077
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES Y 15 DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 20.790.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 5.940.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601010000001636
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA¹	1 MES
ADICIÓN	\$ 5.940.000
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACION ANTICIPADA	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	15 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL”

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores [1] y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.</p>	<p>Se realiza la convocatoria por medio de comunicación telefónica para los encuentros de Bancarización los días: 09 enero de 2025</p>	<p>Excel Registro de llamadas</p>	<p>Evidencia Obligación 1 Jennifer Méndez Ticora</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social.</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>	<p>Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Procesa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros.</p>	<p>Se Garantiza por medio de visitas de bancarización que la información 10 personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Procesa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros.</p>	<p>Acta entrega Fichas</p>	<p>Obligación 5 Jennifer Méndez Ticora</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6. Realizar las visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.</p>	<p>Realizan 24 visitas de Bancarización con el fin de completar el proceso que adelanta Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 09 enero de 2025 09 vistas • 10, 13 y 14 de enero de 2025: 15 Visitas 	<p>Acta Entrega Visitas 09 de enero de 2025</p> <p>Acta entrega Vistas del 17 de enero de 2025</p>	<p>Evidencia Obligación 6 Jennifer Méndez Ticora</p>




ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.</p>	<p>Se Garantizo Mediante el proceso de Vistas de bancarización que la información de personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada en las bases de datos de la oficina de apoyo económico tipo C, se cargan las observaciones dentro del Drive para así mismo validar el proceso adelantado de bancarización.</p>	<p>Acta Entrega de Visitas</p>	<p>Evidencia Obligación 7 Jennifer Méndez</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.</p>	<p>En los Procesos de Visitas de bancarización se aplicaron 10 instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE.</p>	<p>Acta Entrega Formatos</p>	<p>Evidencia Obligación 8 Jennifer Méndez</p>
<p>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9. Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez.</p>	<p>Se realizaron 24 Bancarizaciones con los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección para la vejez. En domicilio los días 02, 10, 13, 14 de enero de 2025</p>	<p>Actas Bancarización</p>	<p>Evidencia Obligación 9 Jennifer Méndez Ticora</p>

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y ella subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.	Se presenta informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y ella subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales.	Acta Entrega Productos	Evidencia Obligación 10: Jennifer Méndez Ticora
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Cuentas de cobro 2025 • Reunión Equipo subsidio C 	Pantallazos Reunión	Evidencia Obligación 11: Jennifer Méndez Ticora
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.	Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación	Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación	Para el periodo informado no se asignaron actividades de esta obligación

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SANITAS	POSITIVA	SKANDIA
FIRMAS			
<p>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p>		CONTRATISTA	
		Firma: 	
		Nombre: JENNIFER MENDEZ TICORA C.C 1112468077	
		APOYO A LA SUPERVISION	
<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>		Firma: 	
		Nombre: Leady Katalina Piñeros González C.C 1032402734 Cargo: Contratista	
		SUPERVISOR / INTERVENTOR	
		Firma: 	
		Nombre: Diana Carolina Sánchez Castillo C.C 52.883.374 Cargo: alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe	



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-10, 04:03:41 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1068745268

Periodo Cotización: diciembre de 2024

Periodo Servicio: diciembre de 2024

Referencia pago (PIN): 8822638741

PAGADO 09/01/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JENNIFER MENDEZ TICORA		
Documento	CC1112468077	Dirección	CL 27 SUR #1 A - 15 ESTE APTO 102
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3108566417
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	ICP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ARL	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total			
CC 1112468077	JENNIFER MENDEZ TICORA	59	00																	0	30	30	30	0	(230901) OLD MUTUAL SKANDIA	\$ 2.376.000	\$ 380.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.376.000	\$ 297.000	2.436	\$ 2.376.000	\$ 57.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 735.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.376.000	\$ 2.376.000	\$ 2.376.000	\$ 0	\$ 380.200	\$ 297.000	\$ 57.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 735.100	\$ 0	\$ 735.100

Número de Contrato CPS 540 de 2024

Yo, Jennifer Méndez Ticora, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1112468077 expedida en la ciudad de Jamundí - Valle.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		<input checked="" type="checkbox"/>
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		<input checked="" type="checkbox"/>
Soy Declarante de Renta año 2024	<input checked="" type="checkbox"/>	
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	<input checked="" type="checkbox"/>	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		<input checked="" type="checkbox"/>
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		<input checked="" type="checkbox"/>

Declaración Juramentada

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		x
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el párrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		x

Se expide y firma a los (03) días del mes de febrero del 2025.

Firma:



Nombre: Jennifer Méndez Ticora

C.C: 1112468077

Dirección de correspondencia: Calle 27 sur # 1 A 15 Este

Teléfono de contacto: 3108566417

Correo electrónico institucional: N/A_@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: ssjenny1010@gmail.com

ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JENNIFER MENDEZ TICORA

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía CC. No. **52.883.374** de Bogotá, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionada de acuerdo con el acta No. 268 del 29 de julio de 2024 con efectos a partir del día 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, de una parte como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **JENNIFER MENDEZ TICORA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.112.468.077** de Jamundí, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-540-2024**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. la información general del Contrato de Suministro No. CPS-540-2024, a la fecha es la siguiente

No. Contrato	CPS-540-2024
Contratista	JENNIFER MENDEZ TICORA
Objeto	" PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL ".
Valor inicial	\$ 14.850.000
Plazo inicial	Dos (02) Meses y 15 días
Fecha de Suscripción	25/10/2024
Fecha de Iniciación:	01/11/2024
Fecha de terminación inicial	15/01/2025
Actualidad del Contrato	En Ejecución

2. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **DOS (02) MESES Y 15 DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **01 de noviembre de 2024**.

ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JENNIFER MENDEZ TICORA

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 14.850.000) M/CTE**, incluido todos los demás impuestos.
4. Que de conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-540-2024**, se le hayan realizado modificaciones.
5. Que a través de formato de solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017, con fecha del 13 de enero de 2025, la supervisión del contrato solicito adición por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.940.000)** y una prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-540-2024** por el término de UN (1) MES, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato **CPS-540-2024**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a groso modo a continuación:

“Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año”.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(...), “El contrato de prestación de Servicios Profesionales es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...).”

El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, “RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA” se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda forjarán grandes transformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tiene riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros y raizales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas, indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDL, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.

**ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y
JENNIFER MENDEZ TICORA**

En busca del mejoramiento integral de la calidad de vida con enfoque de género, multiétnico, diverso integral y en particular la de los habitantes de la Localidad, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local.

Que en atención a lo señalado, la Alcaldía Local ha trazado como líneas fundamentales dentro de su ruta de planeación estratégica i) La garantía de los Servicios Profesionales que se encuentran en cabeza de ésta, y ii) La estructuración e implementación de una serie de proyectos que permitirán cumplir con lo señalado dentro del Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad, esto, con el fin de obtener una satisfactoria gestión en pro de la comunidad que hace parte de la Localidad Rafael Uribe Uribe y en ese sentido conseguir el cumplimiento óptimo de la gestión pública y social en el sector.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2256: Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe.

Que, para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidencio la necesidad de continuar con los Servicios Profesionales prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SUBSIDIO TIPO C contar con el perfil que permita “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.”.

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.

Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de Servicios Profesionales.

Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.

Justificación financiera:

ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JENNIFER MENDEZ TICORA

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual

La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993¹, el cual prescribe: numeral 1°. “(..), “Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los Servicios Profesionales públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.(..)”SIC.

Justificación técnica:

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SUBSIDIO TIPO C subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de Servicios Profesionales de manera ininterrumpida.

Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SUBSIDIO TIPO C.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-540-2024, con JENNIFER MENDEZ TICORA con el objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.”

El contrato se encuentra vigente hasta el día 15 de enero de 2025, sin embargo se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION DE DESARROLLO

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

**ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y
JENNIFER MENDEZ TICORA**

LOCAL SUBSIDIO TIPO C de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 15 de febrero de 2025 y adicionarlo en \$ 5.940.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 10,43.

Valor Máximo para Adición en SMLV: 5,21.

Valor Adición Solicitada en SMLV: 4,17.

6. Que dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024** se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas. nstitución, la ley, el orden *público* y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

7. Que así mismo, la modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: (...) *Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).*

8. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ **DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL** -(...) “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios Profesionales públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”.

9. Que la jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal: (...) *Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un*

**ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y
JENNIFER MENDEZ TICORA**

elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. Que la jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. Que, en la actualidad el plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Que, para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 818 del 15 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Profesionales No. **CPS-540-2024**, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.940.000)**, el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 15 de enero de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242256 denominado Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe

CLÁUSULA SEGUNDA. - **PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024**, por: 1 mes Contado a partir del **día 16 de enero de 2025**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **día 15 de febrero de 2025**.

CLÁUSULA TERCERA. - La presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA N°1** queda legalizada **por parte del contratista:** con la ampliación de la garantía única. Para ello el contratista se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato y allegar la respectiva constancia a la Oficina de contratación del FDLRUU; por parte del Fondo: con la expedición del registro presupuestal.

**ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. CPS-540-2024 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y
JENNIFER MENDEZ TICORA**

CLÁUSULA CUARTA— Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024** se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024**, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, interventor y supervisor.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato y a subirlas en el aplicativo SECOP II para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-540-2024** no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Elaboró: Lennin Leandro Trigos Silva. -Contratista - Abogada contratación -FDLRUU 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Jennifer Méndez Ticora, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 Enero de 2025 y el 31 de enero de 2025

Contrato: No. CPS 540 - 2024
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Contratista: Jennifer Méndez Ticora
Cédula o NIT No. 1112468077

Objeto: Prestar Los Servicios Profesionales Para La Operación, Prestación, Seguimiento Y Cumplimiento De Los Procedimientos Administrativos, Operativos Y Programáticos Del Servicio Apoyo Económico Tipo C, Que Contribuyan A La Garantía De Los Derechos De La Población Mayor En El Marco De La Política Pública Social Para El Envejecimiento Y La Vejez En El Distrito Capital A Cargo De La Alcaldía Local.

Plazo del contrato: 2 meses 15 días
Fecha iniciación: 01, noviembre de 2024
Fecha de terminación: 15 de enero 2025
Prórroga(s) 1Mes
Valor inicial pactado: \$ 14.850.000
Valor adicional: \$ 5.940.000
Valor a pagar: \$ 5.940.000 N. pago3
Numero de PIN: 1068745268
Periodo cotizado. Diciembre 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe,

Leady Katalina Piñeros G.
Leady Katalina piñeros González
C.C. No. 1032402734

Diana Carolina Sánchez
Castillo C.C No 52.883.374
de Bogotá